


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 1 de 8	Versión 02-11

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 003-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA Y PRODUSERV COLOMBIA SAS


Entre los suscritos a saber: **Lic. ISAIAS GAMBOA HOLGUIN**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° **16.988.218** de Candelaria (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 1 de agosto de 2022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE, de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA identificada con NIT 815.004.298-2 que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra empresa PRODUSERV COLOMBIA S.A.S, persona jurídica con NIT 901.270.091-6 con domicilio principal en calle 70 1ª 14-24 barrio metropolitano del norte CALI- VALLE, teléfono 312 457 0538; representado legalmente por JAIRO GIOVANNI BARRERA A identificado con cedula de ciudadanía 9.530.169 expedida en Sogamoso, quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DOTACION EN LAS DIFERENTES SEDES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA PARA DOTACION DE DOCENTES, AREA ADMINISTRATIVA Y PARA PROYECTOS EN LAS SEDES CENTRAL Y ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA"** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del estudio previo


SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (suministro de papelería y aseo) que se describen en los estudios previos del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:


ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	UNID. MEDID A	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1	AMBIENTADOR CON AROMAS SURTIDOS ENTRE CANELA, LAVANDA Y TALCO X GALON	UND	20	\$ 18.560	\$ 371.200
2	AMBIENTADOR EN SPRAY FRAGANCIAS FRUTALES X 400 ML APROX	UND	10	\$ 12.160	\$ 121.600

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 2 de 8	Versión 02-11


3	BALDE DE 100 LITROS (PLASTICO)	UND	2	67.840	135.680
4	BALLETIYA BLANCA METRO	UND	20	5.760	115.200
5	BOLSAS PLASTICAS INDUSTRIALES GRUESAS PARA LA BASURA 90 X 110	UND	200	1.131	226.100
6	BOLSAS PLASTICAS NEGRAS MEDIANAS PARA LA BASURA 65 X 90	UND	200	595	119.000
7	BOLSAS PLÁSTICAS PARA LA BASURA DE COLOR NEGRO O GRIS DE 45 X 60	UND	200	448	89.600
8	DETERGENTE EN POLVO X 500 GRS DE BUENA CALIDAD	UND	50	2.559	127.925
9	ESCOBA INDUSTRIAL CON EL MANGO DE MADERA INCLUIDO	UND	6	7.040	42.240
10	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES CON EL MANGO DE MADERA INCLUIDO DE BUENA CALIDAD CON CARACTERISTICAS SIMILARES A LA MARCA ZULIA	UND	50	5.926	296.310
11	ESPONJAS SABRA GRUESA DE BUENA CALIDAD PARA LAVAR LOS PLATOS	UND	40	378	15.104
12	GUANTES TALLA 9 CALIBRE 25 SEMI INDUSTRIAL (PAR)	PARES	30	6.545	196.350
13	JABON AZUL EN BARRA	UND	8	3.200	25.600
14	JABON EN CREMA PARA LAVAPLATOS 500g	UND	8	4.864	38.912
15	JABON PARA MANOS X GALON	UND	3	18.125	54.375
16	LIMPIDO X GALON	UND	50	7.680	384.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 3 de 8	Versión 02-11


17	PAÑO MULTIUSO DE MICROFIBRA PARA LIMPIEZA	UND	6	4.480	\$	26.880
18	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BUENA CALIDAD	ROLLOS	100	1.280		128.000
19	PAPELERA CALADA DE 10 A 12 LTS APROX.	UND	3	7.680		23.040
20	PAQUETE DE TOALLA DE PAPEL EN Z X 150 UND. APROX.	PAQ	5	6.144		30.720
21	RASTRILLO PLASTICO	UND	5	14.080		70.400
22	RECOGEDOR DE PLASTICO CON MANGO INCLUIDO	UND	20	3.200		64.000
23	SERVILLETAS PAQUETE X 100 UND	PAQ	3	3.200		9.600
24	TAPABOCAS TRES PLIEGUES AZUL QUIRURGICO POR 50 UND.	CAJAS	3	11.520		34.560
25	TRAPEADOR DE LIBRA BLANCOS CON PALO DE MADERA INCLUIDO	UND	20	1.498		29.962
26	VASOS DE ICOPOR DE 6 ONZAS	UND	100	294		29.440
				VALOR SUBTOTAL ASEO		2.805.788
27	ALMOHADILLA PARA TABLERO BORRABLE EN MADERA	UND	20	2.816		56.320
28	ARCHIVADOR - CARPETA AZ OFICIO	UND	20	7.040		140.800
29	BOLIGRAFO NEGRO CAJA X 12 UNID	CAJAS	8	7.373		58.982
30	CAJA DE CLIPS METÁLICOS PEQUEÑOS X 100 UND	CAJAS	2	1.152		2.304
31	CAJA DE CLIPS METÁLICOS	CAJAS	2	6.400		12.800

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 4 de 8	Versión 02-11

	GRANDES X 100 UND				
32	CAJA DE GRAPAS DE 5000 UND APROX. 26/6	CAJAS	3	4.224	12.672
33	CAJA RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA BLANCA DE 75 GR. X 10 UND	CAJAS	5	159.460	797.300
34	CAJA RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO BLANCA DE 75 GR. X 10 UND	CAJAS	4	199.920	799.680
35	CARPETA LEGAJADORA Y COLGANTE DE CARTON TAMAÑO OFICIO	UND	10	832	8.320
36	CARPETA OFICIO LEGAJADORA DE PLASTICO	UND	10	3.200	32.000
37	CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA TAMAÑO OFICIO X PAQ. DE 50 JUEGOS	PAQ.	6	24.320	145.920
38	CINTA DE ENMASCARAR DE 24 MM X 40 MTS	UND	5	4.864	24.320
39	CINTA TRANSPARENTE ANCHA DE 48 MM X 40 MTS	UND	5	3.712	18.560
40	CORRECTOR LIQUIDO BUENA MARCA	UND	5	1.664	8.320
41	GRAPADORA DE OFICINA	UND	1	16.000	16.000
42	LAPICES HB # 2 CAJA X 12 UND	CAJAS	2	6.841	13.682
43	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE COLOR AZUL METALICO	UND	50	5.807	290.360
44	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE COLOR NEGRO	UND	50	5.807	290.360

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 5 de 8	Versión 02-11

	METALICO				
45	MARCADOR PERMANENTE NEGRO DE PUNTA DELGADA	UND	5	2.944	14.720
46	NOTAS ADHESIVAS MEDIANAS DE COLORES SURTIDOS X PAQUETE	PAQ.	5	4.480	22.400
47	PAQUETE DE GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS ANTICORTANTES X 20 UND	PAQ.	5	3.584	17.920
48	PEGANTE EN BARRA DE 36 GR. APROX.	UND	10	3.840	38.400
49	PLIEGO DE CARTULINA BLANCA	PLIEG OS	10	1.152	11.520
50	PLIEGO DE FOMI DE VARIOS COLORES	PLIEG OS	10	2.142	21.420
51	PLIEGO DE PAPEL BOND DE 75 GRAMOS	PLIEG OS	30	896	26.880
52	PLIEGO DE PAPEL SILUETA DE COLORES	PLIEG OS	10	512	5.120
53	PORTAGUIAS DE ACETATO PARA FOLDER COLGANTE (PESTAÑAS) X PAQ. DE 10 UND	PAQ.	5	2.560	12.800
54	PROTECTOR DE VINILO DE BUENA CALIDAD OFICIO	UND	100	208	20.825
55	RESALTADORES COLORES SURTIDOS	UND	10	1.600	16.000
56	SILICONA LIQUIDA X 100 ML	UND	10	3.302	33.024

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 6 de 8	Versión 02-11

57	TIJERA PARA OFICINA	UND	2	4.284	8.568
58	TINTA PARA RECARGAR MARCADOR AZUL DE LA MISMA MARCA DEL MARCADOR	UND	30	20.230	606.900
59	TINTA PARA RECARGAR MARCADOR NEGRO DE LA MISMA MARCA DEL MARCADOR	UND	30	20.230	606.900
				VALOR SUBTOTAL	4.192.097
				VALOR TOTAL ASEO Y PAPELERIA	\$ 6.997.885

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.


CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.997.885)**, de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago único, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACIÓN: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) DÍAS HÁBILES, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCIÓN:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 7 de 8	Versión 02-11

contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales MATERIALES Y SUMINISTROS y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000013 de 05 de junio de 2026 y registro presupuestal del 12 de junio de 2026, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.997.885)**

NOVENA. SUSPENSIÓN: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Rector **Lic. ISAÍAS GAMBOA HOLGUÍN** y y/o Sra. **ALEJANDRA CALVO OSORIO** Auxiliar Administrativo, quienes vigilarán y supervisarán el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.


DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DÉCIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Será obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DÉCIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cédula de

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 8 de 8	Versión 02-11

ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
Lic. ISAÍAS GAMBOA HOLGUÍN
C.C. No. 16.988.218 de Candelaria (V.)
Rector
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
PRODUSERV COLOMBIA SAS
NIT. 901.270.091-6
Contratista